

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****41323 SEVILLA**

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 241/2009 a instancia de la parte actora Rubén López Avi, Jesus Delgadillo García, Yolanda Rocío Robledo Cardenal, Carlos Javier Márquez Escudero y José María González Blázquez, contra Ega System SL, Francisco Javier Domínguez Almellones, José María Moñino García y Fondo de Garantía Salarial, sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 19/11/09 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por

Rubén López Avi, Jesús Delgadillo García, Yolanda Rocío Robledo Cardenal, Carlos Javier Márquez Escudero y José María González Blázquez contra la empresa Ega System SL., sobre reclamación de cantidad, condenando a la demandada a abonar a los actores las siguientes cantidades:

	TOTAL
D. Ruben Lopez Avi	6.823,18 €
D. Jesús Delgadillo García	4.837,59 €
D ^a Yolanda R. Robledo Cardenal	4.203,23 €
D. Carlos J. Marquez Escudero	4.401,01 €
D. José M. González Blazquez	3.490,36 €

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial, ni respecto a don Francisco Javier Domínguez Almellones, don José María Moñino García, como Administradores de la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso, haber ingresado el importe de las prestaciones objeto de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, de este Juzgado en el Banesto, oficina 4325 sita en c/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta Capital, abierta con el n.º 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el n.º de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando dicho documento en poder del Sr. Secretario de este Juzgado.

Igualmente y al formalizar recurso, deberá haber efectuado el depósito de 150.25 € en la cuenta 4023000068 que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Ega System SL, Francisco Javier Domínguez Almellones y José María Moñino García actualmente en

paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Fallo:

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Sevilla.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090085683-1